

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EFECTÚA LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO) DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

El 3 de junio de 2024 el Gobierno de Cantabria, junto con el Sindicato Médico y el Colegio Oficial de Médicos de Cantabria, ha suscrito la “Propuesta de acción por el reconocimiento a los profesionales de la medicina y la sostenibilidad de la sanidad pública de Cantabria”, que se encuadra dentro de la férrea defensa de nuestro modelo de sanidad pública y la construcción de un consenso que comprometa a la Administración, la organización sanitaria y los profesionales a trabajar en la misma dirección. Los cántabros reconocen a la sanidad pública como el pilar fundamental de nuestra sociedad de bienestar y la gran mayoría manifiesta un alto grado de satisfacción con el sistema sanitario público. Sin embargo, este sistema está hoy fuertemente tensionado y sus profesionales reivindican una respuesta de mejora que permita garantizar su sostenibilidad, revitalizando el diálogo y el consenso, promoviendo la transparencia y la participación y garantizando la calidad de los servicios asistenciales.

Si bien el citado documento se ha suscrito con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento a los profesionales de la medicina y la sostenibilidad de la sanidad pública en Cantabria, se es consciente de la aportación global al mantenimiento de la sanidad pública de todos los profesionales, sanitarios y no sanitarios, que siempre han mostrado su compromiso y corresponsabilidad con el sistema sanitario público, y de forma muy especial durante la pandemia. Es por ello que se pretende extender el compromiso adquirido en materia de adecuación retributiva a todos los profesionales del Servicio Cántabro de Salud, buscando la proporcionalidad con el régimen retributivo aplicable en función de cada uno de los subgrupos de clasificación en el que se encuadre la categoría de pertenencia del profesional.

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 80.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y del artículo 93.4 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se suscribe el presente Acuerdo.

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo tiene como objeto la adecuación retributiva del complemento de productividad (factor fijo) del personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud.

2. Adecuación retributiva del complemento de productividad (factor fijo).

2.1. Durante los años 2024 a 2027, se llevará a cabo el incremento, en concepto de complemento de productividad (factor fijo), en las siguiente cuantías:

- 400 € / mes para los profesionales del Grupo A1 sanitario
- 280 € / mes profesionales Grupo A1, gestión y servicios
- 220 € / mes para los del Grupo A2 y Grupo B,
- 100 € / mes para los del Grupo C1 y Grupo C,
- 80 € / mes para los del Grupo C2 y Grupo D y
- 60 € / mes para los trabajadores incluidos en el Grupo de Agrupaciones Profesionales,

2.2. La distribución de las cuantías previstas en el apartado 2.1 será la siguiente, atendiendo al subgrupo de clasificación de pertenencia:

Subgrupo de clasificación	Primer año (1)	Segundo año (2)	Tercer año (3)	Cuarto año (4)	Total
A1 sanitario	210,00 €	90,00 €	50,00 €	50,00 €	400,00 €
A1 de gestión y servicios	150,00 €	60,00 €	35,00 €	35,00 €	280,00 €
A2 sanitario y de gestión y servicios	120,00 €	40,00 €	30,00 €	30,00 €	220,00 €
C1 sanitario y de gestión y servicios	54,00 €	20,00 €	13,00 €	13,00 €	100,00 €
C2 sanitario y de gestión y servicios	44,00 €	17,00 €	9,00 €	10,00 €	80,00 €
Agrupaciones Profesionales	35,00 €	8,00 €	9,00 €	8,00 €	60,00 €

(1) Del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

(2) Del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.

(3) Del 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027.

(4) Del 1 de junio de 2027 al 31 de mayo de 2028.

2.3. Las cuantías se actualizarán en los términos que se prevean en las disposiciones retributivas previstas en las leyes de Presupuestos Generales de Cantabria para cada ejercicio. No obstante, a partir de junio de cada ejercicio se aplicarán las cuantías fijadas en este Acuerdo, sin que sobre las mismas se apliquen las actualizaciones señaladas.

3. Efectos.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día 1 de junio de 2024.